



Quarta matutina.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reinado de S. M. el S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Fernando 7.<sup>o</sup>  
tubo el pago con el correo, q.<sup>d</sup> es indispensable, ninou  
honor cedera a beneficio de este M.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
y Com.<sup>o</sup> de Verina de esta Villa: En cuya consecuen-  
encia Acondaron Unanimes sus n.<sup>os</sup>, se ponga en  
practica el apremio por todo rigor hasta el extremo  
de poner en la Cancel publica algo del Estado Gen.  
q.<sup>d</sup> sean Deudores a referidos R.<sup>os</sup>, y en las Cama-  
ras de las Casas Capitulares algo de el de hijos  
Dalgo, endonde permaneceran hasta q.<sup>d</sup> verifi-  
quen su efectivo pago.

Asimismo se acordó ala solitud de Josef Plano  
Muñoz, q.<sup>d</sup> desde primero de Enero del corriente  
año se le autoriza lo q.<sup>d</sup> legitimamente se le  
adeude hasta el ultimo de Septiembre, sin perju-  
cio de consultar ala superioridad sobre este punto  
lo q.<sup>d</sup> se conceptue conveniente. An lo decretaron  
y firman con sus n.<sup>os</sup> los q.<sup>d</sup> váven de q.<sup>d</sup> voy, fee-

D. Fran. Bermudez  
de Cañas

D. Martin Moreno  
Parra y Coy

Pedro Mauras  
deper

D. Pedro Alcantara  
Quin

